

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0383-2020
CT-0222-2020

León, Guanajuato; 30 noviembre 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 18 de noviembre de 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000023720**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Estudio 2: Distonía cervical y blefaroespasmó:

1. Pacientes totales atendidos por año (del 2009 al 2019), desglosado de la siguiente manera:

a. Por CIE-10 y sub CIE-10:

i. Diagnóstico primario: distonía (CIE-G24)

- 1. Distonía idiopática familiar (CIE-10: G24.1)**
- 2. Tortícolis espasmódica (CIE-10: G24.3)**
- 3. Blefaroespasmó (CIE-10: G24.5)**
- 4. Otras distonías (CIE-10: G24.8)**
- 5. Distonía no especificada (CIE-10: G24.9)**

b. Por entidad federativa

c. Por nombre de la unidad hospitalaria donde se atendió el pacientes (incluyendo 1er, 2do y 3er nivel de atención)

d. Por grupo de edad

e. Por genero

2. Consultas totales atendidos por año (del 2009 al 2019), desglosado de la siguiente manera:

a. Por CIE-10 y sub CIE-10:

i. Diagnóstico primario: distonía (CIE-G24)

- 1. Distonía idiopática familiar (CIE-10: G24.1)**
- 2. Tortícolis espasmódica (CIE-10: G24.3)**
- 3. Blefaroespasmó (CIE-10: G24.5)**
- 4. Otras distonías (CIE-10: G24.8)**
- 5. Distonía no especificada (CIE-10: G24.9)**

b. Por entidad federativa

c. Por nombre de la unidad hospitalaria donde se dio la consulta (incluyendo 1er, 2do y 3er nivel de atención)

d. Por grupo de edad

e. Por genero

3. Hospitalizaciones generadas por año (del 2009 al 2019), desglosado de la siguiente manera:

a. Por CIE-10 y sub CIE-10:

i. Diagnóstico primario: distonía (CIE-G24)

- 1. Distonía idiopática familiar (CIE-10: G24.1)**

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.

Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVENEDITA MADRE DE LA PATRIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0383-2020
CT-0222-2020

2. *Torticólis espasmódica (CIE-10: G24.3)*
3. *Blefarospasmo (CIE-10: G24.5)*
4. *Otras distonías (CIE-10: G24.8)*
5. *Distonía no especificada (CIE-10: G24.9)*

- b. *Por entidad federativa*
- c. *Por nombre de la unidad hospitalaria donde se dio la consulta (incluyendo 1er, 2do y 3er nivel de atención)*
- d. *Por grupo de edad*
- e. *Por genero*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – ***Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.***

- IV. En ese orden de ideas con fecha 19 de noviembre de 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0383-2020, se solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar para que atendiera la petición, materia de la presente resolución, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 25 de noviembre de 2020, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar. Subdirectora de Planeación y Desarrollo mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-0191-2020, informó lo que a continuación se describe a la letra: ***En respuesta a su solicitud realizada en el memorando No. HRAEB-DPEI-UT-0383-2020, y que se deriva de***

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0383-2020
CT-0222-2020

la solicitud de información con número de folio 1221000023720, se envía en electrónico a su correo el archivo de nombre "Respuesta a solicitud 1221000023720" ANEXO 1.

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI ANEXO 1. De la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentra completa y clara de acuerdo con lo que pide el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.




COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0383-2020
CT-0222-2020

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivo

Total pacientes atendidos 2009-2019

	POR GRUPO DE EDAD										POR CIE 10						
	Menor de 5 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 59 años	Mayor a 60 años	Total general	G24	G24.1	G24.5	G24.8	G24.9	Total general
Femenino	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12	10	10	1	1	1	12
GUANAJUATO	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	11	9	9	1	1	1	11
ZACATECAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Masculino	1	1	3	3	1	1	4	4	2	1	18	14	14	2	1	1	18
GUANAJUATO	1	3	3	3	1	4	4	2	2	1	18	14	14	2	1	1	18
Total general	2	2	6	6	1	5	7	7	2	4	30	24	24	2	2	2	30

*Nota: Todos los pacientes fueron atendidos en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío

Total de consultas otorgadas 2009-2019

	POR GRUPO DE EDAD										POR CIE 10						
	Menor de 5 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 59 años	Mayor a 60 años	Total general	G24	G24.1	G24.5	G24.8	G24.9	Total general
Femenino	1	7	7	9	16	16	16	13	5	17	69	63	63	1	1	4	69
GUANAJUATO	1	7	7	9	16	16	16	13	5	17	68	62	62	1	1	4	68
ZACATECAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Masculino	1	5	7	11	3	11	59	16	5	5	118	110	110	5	2	2	118
GUANAJUATO	1	5	7	11	3	11	59	16	5	5	118	110	110	5	2	2	118
Total general	2	6	14	20	3	27	72	21	22	22	187	173	173	6	1	6	187

*Nota: Todos los pacientes fueron atendidos en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío

Atenciones Hospitalarias 2009-2019

	POR GRUPO DE EDAD			POR CIE 10	
	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 40 a 49 años	Total general	G24
Femenino	2	2	2	2	2
GUANAJUATO	2	2	2	2	2
Masculino	1	1	2	2	2
GUANAJUATO	1	1	2	2	2
Total general	2	1	4	4	4

*Nota: Todos los pacientes fueron atendidos en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío